



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio. Queda para proveer. **Buga, Julio veintiuno (21) de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DESPACHO COMISORIO No 007
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-000001-00
AUTO INTERLOCUTORIO No 747

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de julio del dos mil veinte (2020)

Dentro del despacho comisorio No 007 enviado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE** proferido dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **DIEGO IVAN GONZALEZ ESCOBAR** contra **ROSA EMILIA VARGAS BARONA**, por auto interlocutorio No 141 del 4 de marzo de 2020, comisionan a este despacho judicial para la práctica de la notificación personal de la demandada por aviso, a través de un empleado del juzgado, conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 291 del C. G. del P. emitiendo las respectivas constancias de la diligencia en especial de la entrega del aviso y anexos, en caso que la demandada se rehúse a recibirlos.

Sobre el particular, dispone el párrafo primero del artículo 291 del C.G del P,

“La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación. Si la persona no fuere encontrada, el empleado dejará la comunicación de que trata este artículo y, en su caso, el aviso previsto en el artículo 292. Subrayas del despacho.

Estándose con lo anteriormente dispuesto, se procederá de conformidad. Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga.

RESUELVE

- 1.- AUXÍLIESE** la comisión impartida por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**, dentro del proceso de la referencia.
- 2.- ORDENAR** que por la secretaria del despacho, se adelante la gestión pertinente sobre la diligencia de entrega del aviso de que trata el artículo 292 del C.G del P,



Rad. 2020-000001-00

con destino a la señora **ROSA EMILIA VARGAS BARONA**, en la dirección aportada para tal efecto, **-calle 5 # 4E-58 Altos de Guadalajara de esta ciudad-**.

3.- UNA VEZ, surtida dicha diligencia, deberá elaborar el respectivo informe, bajo la observancia precisada por el juzgado comitente.

4.- DEVUÉLVASE las actuaciones al comitente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE

Proyecto. M.R

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8239b62ce9957853290a9098a977c05d6110ed1d24e7a8b3e74dc785d28760**

Documento generado en 22/07/2020 12:09:12 p.m.